

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

#### **Resolución de 21/12/2010, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, por la que se establece el procedimiento para emitir el certificado del nivel C1, de perfeccionamiento, de idiomas. [2010/21404]**

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas establece distintos niveles de dominio de la lengua, entre los que se encuentra el nivel C1 de perfeccionamiento.

La Consejería de Educación, Ciencia y Cultura ha venido convocando pruebas terminales del mencionado nivel en los últimos años, si bien, hasta el presente, no existe un modelo uniforme de certificado que puedan utilizar las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 92/2010, de 01/06/2010, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Esta resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para emitir el certificado de superación de pruebas terminales realizadas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla-La Mancha para el nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, a partir del curso académico 2008/2009, éste incluido.

Segundo. Procedimiento para la emisión y registro del certificado.

1. El certificado será emitido por el director o directora de la Escuela Oficial de Idiomas en la que el interesado realizó la solicitud para concurrir a las pruebas terminales, una vez comprobadas las actas y/o certificados de los tribunales correctores y calificadores, y se ajustará al modelo establecido en el anexo I.
2. El alumnado que no resulte apto en la prueba terminal podrá recibir, cuando lo solicite, un certificado parcial de aquellas destrezas que sí haya superado, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II.
3. Las Escuelas Oficiales de Idiomas deberán abrir un registro de certificados emitidos, debiendo constar el recibí de los mismos, en el caso de los entregados.

Tercero. Efectos

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 21 de diciembre de 2010

El Viceconsejero de Educación y Cultura  
PEDRO PABLO NOVILLO CICUÉNDEZ

ANEXO I  
CERTIFICADO

Don/Doña \_\_\_\_\_, director/a de  
la Escuela Oficial de Idiomas de \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

D/DÑA: \_\_\_\_\_,  
Con DNI/NIE \_\_\_\_\_, ha resultado  
APTO en la prueba terminal correspondiente al nivel de perfeccionamiento C1 del  
Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, en la convocatoria del curso  
\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ de acuerdo con la Resolución<sup>1</sup>  
\_\_\_\_\_.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

El/La Director/a

(sello de la Escuela)

Fdo: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Indicar la que corresponda a la convocatoria de las Pruebas Terminales.

ANEXO II  
CERTIFICADO PARCIAL

Don/Doña \_\_\_\_\_, director/a de  
la Escuela Oficial de Idiomas de \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

D/DÑA: \_\_\_\_\_,

Con DNI/NIE \_\_\_\_\_, ha concurrido a  
la prueba terminal correspondiente al nivel de perfeccionamiento, C1 del Marco  
Común Europeo de Referencia de las Lenguas, en la convocatoria del curso  
\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_, de acuerdo con la Resolución<sup>2</sup>  
\_\_\_\_\_, resultando APTO en las siguientes destrezas<sup>3</sup>:

- 
- 
- 
- 

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

El/La Director/a

(sello de la Escuela)

Fdo: \_\_\_\_\_

<sup>2</sup> Indicar la que corresponda a la convocatoria de las pruebas terminales.

<sup>3</sup> Indicar lo que proceda: leer, escuchar, escribir, hablar, conversar.